

DECRETO N° 0506

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

28 de Marzo de 2016.

VISTO: El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 4224 de fecha 30 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento de los asuntos referidos en el Artículo 1° del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Inclúyense en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

Mensaje y Proyecto de Ley: Programa Equipar de inversión en equipamiento para gobiernos locales, facilitando la adquisición de bienes de capital a municipios y comunas, financiados por el Poder Ejecutivo Provincial.-

Expediente N° 28982DBL: Disposiciones que rigen la gestión integral de los recursos hídricos en el territorio de la Provincia: establécense. (Ley de Aguas)

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

L I F S C H I T Z

Dr. Pablo Gustavo Farías

16865
